

## **Gobierno Regional del Callao**

### **Acuerdo de Consejo Regional N° 000051**

Callao, 27 de marzo del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 27 de marzo del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 106/LPG/G-4 de fecha 20 de marzo de 2013 dirigido por la II División del Ejército de la Legión Peruana de la Guardia a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 67-2013-GRC-GRDE emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 545-2013-GRC/GA-OL emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 903-2013-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 482-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 106/LPG/G-4 de fecha 20 de marzo de 2013, la II División del Ejército de la Legión Peruana de la Guardia, solicita apoyo de instrumentos musicales para completar su Banda de Músicos, en razón de que, no cuenta con los mismos, y que en algunos casos viene utilizando instrumentos de propiedad de los mismos usuarios, los mismos que se encuentran deteriorados;

Que, según Informe N° 67-2013-GRC-GRDE emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico lo solicitado es una oportunidad para fortalecer y enriquecer la identidad cultural de la población del Callao en los eventos cívicos y en los izamientos plenos en que la Banda de Músicos de la Legión Peruana de la Guardia pueda deleitar a toda la población chalaca, añadiendo que la Provincia Constitucional del Callao cuenta con varios atractivos turísticos, entre ellos, la Fortaleza del Real Felipe, como manifestación cultural; por ello, es que en el marco de lo que dispone la Ley N° 27867, se sugiere adquirir, previa autorización del Consejo Regional, los instrumentos musicales que detallan, los solicitantes;

Que, mediante Informe N° 545-2013-GRC/GA-OL, remitido por la Jefatura de la Oficina de Logística a la Gerencia de Administración, se adjunta la cotización solicitada para la adquisición de instrumentos musicales, la misma que según documento adjunto, asciende a un monto total de S/. 47,296.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 903-2013-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de marzo de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se informa la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de de S/. 47,296.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la solicitud presentada por la Legión Peruana de la Guardia, contenida en el documento de fecha 20 de marzo de 2013, guarda relación con las funciones que en las materias de educación, cultura y turismo tienen los Gobiernos Regionales, previstas en los Artículos 47º y 63º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 482-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, que contándose con la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 47,296.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles) resulta procedente atender la donación solicitada conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; debiendo autorizarse realizar la adquisición de los correspondientes instrumentos musicales, a través de la unidad orgánica competente y luego de ingresados dichos bienes al Gobierno Regional del Callao, deberá remitirse los actuados al Consejo Regional, para la aprobación de la donación de los instrumentos musicales, a favor de la Legión Peruana de la Guardia;

Que, por Dictamen Nº 002-2013-GRC/CR-CDE la Comisión de Desarrollo Económico recomienda al Consejo Regional de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 482-2013-GRC/GAJ se disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico inicie los procedimientos administrativos que correspondan de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los instrumentos musicales solicitados hasta por un monto de S/. 47,296.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum Nº 903-2013-GRC/GRPPAT y luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos favor de la Legión Peruana de la Guardia; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 002-2013-GRC/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico; en consecuencia, recomiéndese, de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 482-2013-GRC/GAJ, se disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico inicie los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los instrumentos musicales solicitados hasta por un monto de S/. 47,296.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum Nº 903-2013-GRC/GRPPAT y luego de ingresados a la Entidad, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor de la Legión Peruana de la Guardia; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' followed by a smaller, less distinct mark.


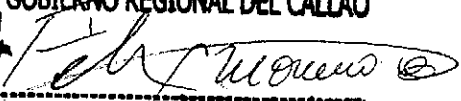
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOGENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE